



**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ/
PROVINCIA DE CHANCHAMAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNIN
2021-2022**

Programa Municipal EDUCCA



Enero, 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital De Perené/ Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín (Programa Municipal EDUCCA – PERENÉ)

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Perené y en el marco de sus funciones y competencias, asume el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Perené a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

actores sociales del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo.

- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del Distrito de Perené, para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú:** establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).
- ✓ **Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **El artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Eco eficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la Eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- ✓ **Decreto Supremo N.º 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación**, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**, aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022** el 12 de diciembre de 2016.
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.
- ✓ **Decreto Legislativo N.º 1278, Artículo 69: Educación ambiental para la acción (D.L 1278)**. Las municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
 - b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.
 - c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
 - d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.
 - e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - Artículo 129: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos** promueve:
- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
 - b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
 - c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
 - d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.
- ✓ **Artículo 18: sobre Educación Ambiental, Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754**
- "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"
- Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

humanos, etc.

✓ **Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables – Artículo: Educación ciudadana y compromiso ambiental**

Inciso 7.1: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y los gobiernos descentralizados, desarrollan acciones o actividades de educación, capacitación y sensibilización para:

a) Generar un alto grado de conciencia en los niños, adolescentes y ciudadanos en general sobre los efectos adversos que producen en el ambiente las bolsas y demás bienes de base polimérica, así como la necesidad de migrar hacia el uso de bienes no contaminantes y bolsas reutilizables u otras cuya degradación no generen contaminación por micro plástico o sustancias peligrosas y que aseguren su valorización.

b) Generar el compromiso ambiental e incorporar en los alcances de la presente ley a todas las empresas fabricantes, importadoras y distribuidoras de bolsas y demás bienes de base polimérica, para que utilicen tecnologías o insumos que les permitan ofrecer productos no contaminantes.

Inciso 7.2: Los actores de la cadena de valor de los productos plásticos participarán en las campañas de difusión y concientización a la población establecidas en el numeral 7.1.

Inciso 7.3: Los establecimientos donde se suministra bienes de base polimérica a los consumidores finales deben implementar estrategias de educación ambiental sobre el uso responsable y racional de materiales plásticos y su impacto en el ambiente, en especial de aquellos que son objeto de las prohibiciones establecidas en el artículo 3 de la Ley.

Inciso 7.4: El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 3 de julio como el "Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico" y declara los días miércoles como el "Día del Reciclaje del Plástico" a fin de promover la minimización de los residuos plásticos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 254-GRJ-CR**, "Actualización del Sistema de Gestión Ambiental de la Región Junín" – Título IV: Participación y Ciudadanía Ambiental en el Ámbito Regional – Capítulo I: De las Estrategias, Programas Especiales y Planes de Gestión Ambiental y los Recursos Naturales – Artículo 64: A nivel Regional se implementa la Política Nacional y Regional de Educación Ambiental, en el marco de las competencias y prioridades regionales, a través de programas y la institucionalidad de actividades que conduzcan a formar una ciudadanía ambientalmente responsable.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 083-2008.CRJ/CR** que aprueba la Ordenanza Regional del ambiente de Junín, la misma que regula los distintos componentes del sistema Regional de Gestión Ambiental de Junín.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 084-2008.CRJ/CR**, Ordenanza Regional que Declara de necesidad e interés regional la zonificación Ecológica y Económica y el Ordenamiento Territorial Ambiental de la región y aprueba la conformación de la Comisión Técnica de Zonificación Ecológica y Económica.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 114-2011-GRJ/CR**, Ordenanza que Declara a la Región Junín como Región libre de transgénicos y centro de origen y domesticación de papas nativas, plantas aromáticas, medicinales y frutales nativos, que presentan características específicas importantes para la región y cuyas potencialidades estén enfocadas en la producción agropecuaria orgánica y sus valores ecológicos, culturales, sociales y económicos.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 006-GRJ-CR**, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2, lineamiento 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

sociedad.

- ✓ **Decreto Regional N° 0005-2008-CR-JUNIN/PR** que aprueba la Estrategia Forestal de Junín.
- ✓ **Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2005-GRJ/PR** que reconoce al Grupo Técnico Regional "Cambio Climático, vulnerabilidad y adaptación de Junín, instancia de carácter permanente dentro de la región Junín.
- ✓ **Resolución Ejecutiva Regional N° 315-2004-GRJ/PR** que reconoce al Comité Técnico de Biodiversidad de la Región Junín.
- ✓ **Resolución Ejecutiva Regional N° 931-2008-GRJ/PR** que crea el Grupo Técnico de Información Ambiental Regional.

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ **Ordenanza Municipal N° 014-2020/MDP**, aprueba el Reglamento para atención de denuncias ambientales ante la entidad de fiscalización ambiental – EFA de la Municipalidad Distrital de Perené.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 008-2012/MDP**, que regula el la tenencia y el registro de canes en el Distrito de Perené.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 007-2019/MDP**, aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal-CAM en el Distrito de Perené.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 028-2015-MDP**, aprueba el reglamento de la aplicación de sanciones (ras) y su cuadro único de infracciones y sanciones (cuis) de la Municipalidad Distrital de Perené.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP**, aprueba el reglamento de urbanidad y uso correcto de vías, parques y locales de uso público de la Municipalidad Distrital de Perené.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 007-2020/MDP**, regula la prevención y control de ruidos molestos en el Distrito de Perené.
- ✓ **Ordenanza Municipal N° 005-2019/MDP**, promueve la formalización de los recicladores y recolección selectiva de los residuos sólidos en el Distrito de Perené.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- ✓ **Resolución de Alcaldía N°132-2020-MDP/A**, aprueba el Plan de barrido de calles y áreas públicas del distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.
- ✓ **Resolución de Alcaldía N°133-2020-MDP/A**, aprueba el Plan de rutas de recolección de residuos sólidos del Distrito de Perené, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Perené tiene una temporalidad de dos años, se ejecutará durante el Periodo 2021-2022 y se efectuará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

El programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Perené tiene el siguiente público objetivo: Instituciones educativas, Organizaciones vecinales, Clubes de madres, Comités del programa del vaso de leche, Comedores populares, Comités de gestión wawa wasi, Clubes del adulto mayor, Organizaciones juveniles, Organizaciones religiosas, Asociaciones de transporte motorizados, Asociaciones de apicultores, etc.

Los cuales vamos a clasificar en población objetivo directo y población objetivo indirecto:

a. DIRECTOS

- **Promotores Ambientales Escolares (PAE):** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de esta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Algunas instituciones educativas denominan a estos líderes ambientales como: brigadistas ambientales escolares, policías





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ecológicos, fiscales ambientales, entre otros. Para efectos del Programa Municipal EDUCCA, en adelante se denominarán promotores ambientales escolares

Los/las promotores/as ambientales escolares (PAE) deben tener mínimamente las siguientes características:

- ✓ Es estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria.
- ✓ Tiene interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Posee cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- ✓ Trabaja en equipo.
- ✓ Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Fomenta entre sus compañeros/as buenas prácticas ambientales.
- ✓ Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):** son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, participan con la municipalidad, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

A continuación se detalla el perfil de los PAC:

- ✓ Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- ✓ Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

servicio público, vecinal o comunitario.

- ✓ Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- ✓ Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Debe precisarse que para ser PAC no se requiere una ubicación, trayectoria o estatus especial, dado que pueden ser vecinos o comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores o ejercer cualquier actividad o tener cualquier otra procedencia, con la condición de que tengan la disposición de contribuir de modo voluntario –o no remunerado– a la educación y comunicación ambiental, como a la veeduría y vigilancia ciudadana.

- **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

En términos generales se anotan algunas cualidades, las que deben ajustarse acorde a la realidad local del distrito o ciudad y en función de las acciones programadas en el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA.

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre 18 a 24 años.
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo.
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación
- ✓ Ser proactivo.

b. INDIRECTOS

- Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria)
- Vecinos y vecinas de la comunidad.
- Organizaciones juveniles del Distrito de Perené.
- Asociaciones vecinales
- Comités del programa del vaso de leche
- Clubes del adulto mayor
- Organizaciones religiosas
- Asociaciones de transporte motorizados
- Comunidades indígenas



VIII. LÍNEA BASE

8.1. Identificación de aliados

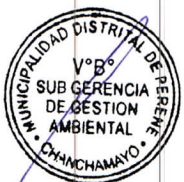
Cuadro 1: Mapeo de aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Gerencia de Servicios Públicos y del Ambiente (Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Limpiezas Públicas y Áreas Verdes).➤ Gerencia de Administración Tributaria.➤ Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano (Sub Gerencia de Educación, Sub Gerencia de Programas Sociales, Sub Gerencia de Inclusión Social y Comunidades Nativas y Sub Gerencia de Participación Ciudadana).➤ Área de Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Comisión Ambiental Local	<ul style="list-style-type: none">➤ Gerencia de Seguridad Ciudadana.➤ Municipalidad Distrital de Perené.➤ Autoridad Local del Agua-PERENE➤ Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre.➤ Bosque de Protección Pui Pui-SERNANP➤ Unidad de Gestión Educativa Local-Chanchamayo➤ Policía Nacional del Perú.➤ Micro Red De Salud Perene.➤ Instituto Superior Tecnológico Puerto Libre.➤ Centro Poblado de San Fernando de Kivinaki.➤ Centro Poblado de Santa Rosa de Camonashari.➤ Centro Poblados de Puerto Yurinaki.➤ Centro Poblado de la Esperanza.➤ Centro Poblado de Alto Pichanaki.➤ Centro Poblado de Zona Patria.➤ Centro Poblado de Unión de Perené.➤ Centro Poblado de Los Angeles de Ubiriki.➤ Centro Poblado de Santa Rosa de Rio Amarillo.➤ Centro Poblado de Miricharo.➤ Centro Poblado de Marankiari.➤ Centro Poblado de Unión Satélite.➤ Centro Poblado de La Florida.➤ Centro Poblado de Villa María.➤ Anexo Metraro.➤ Anexo Pampa Whaley.➤ Anexo Bajo Gran Playa.➤ Frente de defensa ambiental.➤ Mercado Santa Ana.➤ Sector Sangani.➤ Comunidades nativas.➤ Asociación de productores agrícolas.➤ Asociación de viviendas.➤ Instituciones educativas privas y estatales.➤ Junta vecinal de Villa María.➤ Junta vecinal de Santa Rosa.➤ Junta vecinal de Santa Lidia➤ Junta vecinal de Santa Ines.➤ Junta vecinal 6 de agosto.➤ Junta vecinal de Juan Velasco.
--------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Junta vecinal de Santo Domingo. ➤ Junta vecinal de Villa Anashironi. ➤ Junta vecinal de Perené.
Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Centros comerciales ➤ Bodegas ➤ Entidades bancarias ➤ Empresas de transporte
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Autoridades y docentes de educación superior: <ul style="list-style-type: none"> - INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO "PUERTO LIBRE"
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Gobierno Regional ➤ UGEL Chanchamayo
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Radio: <ul style="list-style-type: none"> Grupo de Radios y Tv fiestas - Frecuencia Radio Fiesta 90.5 FM - Radio Miel 92.9 FM - Radio Nativa 100.1 FM ➤ Diarios : <ul style="list-style-type: none"> - Diario correo- Huancayo.

8.2. Problemática ambiental del Distrito de Chanchamayo que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de la población.

a) Residuos sólidos

En el distrito de Perené, según el estudio de caracterización de residuos sólidos Municipales del año 2019, la generación per-cápita de residuos sólidos es de 0.79 kg/hab/día, es decir la generación total municipal es de 41.44 toneladas/día (de los cuales la generación total de residuos sólidos domiciliarios es de 32.88Tn/día y la generación total de residuos sólidos no domiciliarios y especiales es de 8.56 Tn/día) de residuos sólidos los mismo que son dispuesto en el Botadero Municipal de Cerro Gavilán.

De acuerdo a la composición el mayor componente de los Residuos Sólidos Domiciliarios del Distrito de Perené corresponde a los residuos orgánicos con un porcentaje de 63.89 %, seguido de los residuos inorgánicos con un porcentaje de 21.1% y por último los residuos sólidos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

no reaprovechables 15.01%.

Así mismo mayor componente de los Residuos Sólidos No Domiciliarios y especiales del Distrito de Perené corresponde a los residuos orgánicos con un porcentaje de 59.03 %, seguido de los residuos no reaprovechables con un porcentaje de 20.68% y por último los residuos sólidos inorgánicos 20.29%.

Algunos de los factores que inciden en la contaminación destacan el arrojado de residuos sólidos a la intemperie en espacios públicos, áreas no pobladas generando puntos críticos, que constantemente son erradicados por la Municipalidad Distrital de Perené y generados por la población; se describen a continuación:

- Punto crítico N° 01: Av. 09 de septiembre – Sangani (E: 512665, N: 8792801, H: 545 msnm).
- Punto crítico N° 02: Av. 29 de septiembre – Sangani (E: 512750, N: 8792558, H: 537 msnm).
- Punto crítico N° 03: Av. Marginal – Sangani (E: 513281, N: 8792495, H: 518 msnm).
- Punto crítico N° 04: Av. Marginal – Sangani (E: 512999, N: 8792738, H: 537 msnm).
- Punto crítico N° 05: Hnos. Paucar – Sangani (E: 513000, N: 8793043, H: 529 msnm).
- Punto crítico N° 06: Av. Marginal – Sangani (E: 512482, N: 8793237, H: 533 msnm).
- Punto crítico N° 07: Av. Marginal – Sangani (E: 512337, N: 8793364, H: 530 msnm).
- Punto crítico N° 08: Av. Marginal – Bajo Aldea (E: 510773, N: 8794742, H: 535 msnm).
- Punto crítico N° 09: Av. Marginal – Bajo Aldea (E: 509895, N: 8795513, H: 583 msnm).
- Punto crítico N° 10: Av. Marginal – Bajo Aldea (E: 509193, N: 8795860, H: 540 msnm).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

- Punto crítico N° 11: Av. Marginal – Bajo Aldea (E: 508032, N: 8795860, H: 538 msnm).
- Punto crítico N° 12: Av. Marginal – Shankivironi (E: 505406, N: 8796137, H: 555 msnm).
- Punto crítico N° 13: Av. Marginal – Shankivironi (E: 505272, N: 8796144, H: 540 msnm).
- Punto crítico N° 14: Av. Marginal – Shintoriato (E: 504803, N: 8796241, H: 544 msnm).
- Punto crítico N° 15: Av. Marginal – Shintoriato (E: 504668, N: 8796313, H: 537 msnm).
- Punto crítico N° 16: Av. Marginal – CC. NN Pucharini (E: 493897, N: 8798250, H: 589 msnm).
- Punto crítico N° 17: Av. Marginal – Olada (E: 488817, N: 8796375, H: 589 msnm).
- Punto crítico N° 18: Av. Marginal – Boca Tigre (E: 487147, N: 8794688, H: 595 msnm).
- Punto crítico N° 19: Av. Marginal – Boca Tigre (E: 486654, N: 8793584, H: 594 msnm).
- Punto crítico N° 20: Av. Marginal – C.P Marankiari (E: 481812, N: 8791432, H: 628 msnm).
- Punto crítico N° 21: Av. Marginal – C.P Marankiari (E: 481676, N: 8791213, H: 624msnm).

La escasa información y educación ambiental dentro de las viviendas con respecto a la segregación y el inadecuado manejo de los residuos sólidos ocasiona graves problemas dentro de la comunidad. Como son los siguientes: la quema de basura a cielo abierto, la alteración en los ciclos de vida de especies animales y proliferación de vectores.

b) Contaminación Sonora

Otra fuente de contaminación identificada en la ciudad está dada por la contaminación sonora producida por las actividades de comercio ambulatorio, y por parte del transporte urbano público el uso imprudente de la bocina por parte de los conductores de vehículos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

mayores y menores. Teniendo en el distrito puntos con altos niveles de ruido que sobrepasan lo establecido en los ECA para ruido.

c) Contaminación de los recursos hídricos

En el distrito de Perené la principal fuente de contaminación hacia los recursos hídricos son producidas por las aguas residuales generadas por las viviendas (desagües domésticos), ya que no se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales en funcionamiento.

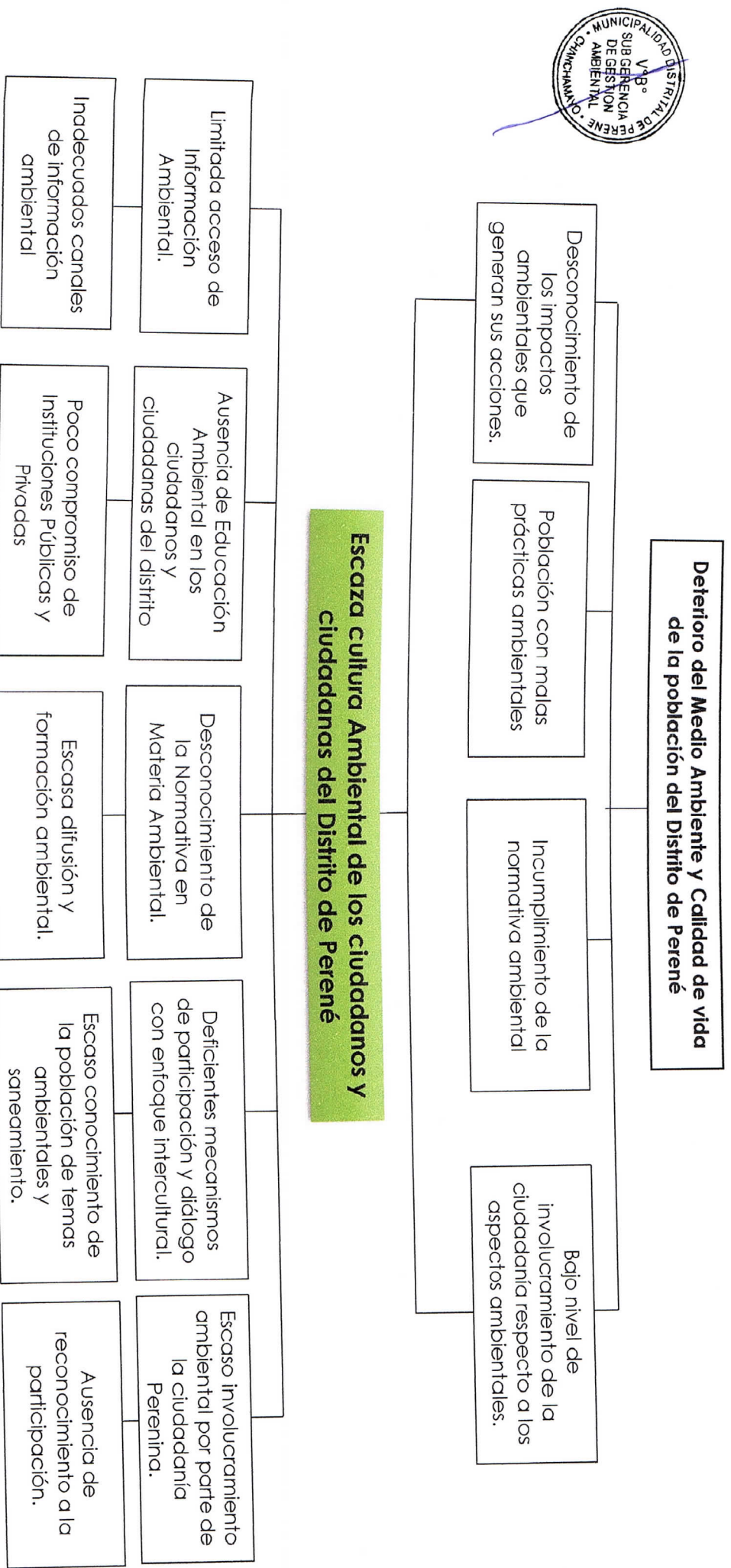
También se evidencia la contaminación de los recursos hídricos por residuos sólidos en determinados riachuelos, ríos, quebradas y en todas las inmediaciones de los cuerpos de agua, sobre todo en las proximidades de los puentes del distrito de Perene.

Hay que indicar que, en la periferia urbana de la ciudad, se han localizado botaderos de residuos sólidos, los mismos que se han convertido en focos de contaminación inminente; por la falta de cultura y sensibilización ambiental de la población, hecho que se agrava por la incidencia constante de estos hábitos y costumbres, a pesar de la atención Municipal que se les da a estos sectores críticos. Las consecuencias de la contaminación que se está originando en los recursos hídricos de nuestra ciudad afectan sobre todo a la flora y fauna acuática de la zona y al deterioro ambiental.





8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales priorizados (árbol de causas-efectos)





IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Perené promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental como prioridades de dominio público que contribuyan a que la ciudadanía aborde de manera participativa, técnica y sostenible los problemas ambientales que afectan al distrito, reduciendo así el impacto ambiental.

VISIÓN:

Los ciudadanos y las ciudadanas del distrito de Perené de manera individual o colectiva asumen su compromiso cívico frente al ambiente y participan de manera eficaz, eficiente e informada en la adopción de prácticas ambientales necesarias para la conservación de su entorno. Mejorando la calidad de vida y la promoción del desarrollo ecológico en el distrito.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Perené para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Perené y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Cuadro 02: Actividades según línea de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ)		
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS	Línea Base
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal	
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares Los PAE serán representantes de las instituciones educativas que participarán en el Programa Municipal EDUCCA, éstos serán capacitados y encargados de promover las actividades de sensibilización sobre buenas prácticas ambientales que se desarrollarán durante el año en la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> - Se tiene una buena coordinación entre los directores de los Colegios del Distrito de Perené para coordinar la implementación de esta acción. - Predisposición de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental para realizar la capacitación y formación de PAEs en coordinación con otros aliados.
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria	
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente Se implementará un rincón ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre, dirigido al público en general para facilitar la educación sobre cuidado y protección ambiental. También se realizará en las instalaciones de la Municipalidad un cine ambiental de manera temporal con el fin de generar conciencia ambiental en el público en general, esto les va permitir juzgar, preguntarse el porqué de	<ul style="list-style-type: none"> - La municipalidad cuenta con espacios al aire libre para implementar un Rincón ambiental - Se realizará la instalación de un Cine ambiental en instalaciones de la Municipalidad Distrital de Perené de manera temporal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	sus actos y del devenir del mundo.	
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos Se realizarán campañas y eventos informativos de acorde al calendario ambiental peruano, involucrando al público en general a participar en las actividades que concientizará sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.	<ul style="list-style-type: none">- La municipalidad implementa campañas informativas en eventos de acuerdo al calendario ambiental peruano de manera permanente.- La municipalidad realiza acciones para mejorar el desempeño tanto de los funcionarios municipales como, administrados del distrito (restaurantes, bodegas, mercados, etc.)
	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles La Subgerencia de Gestión Ambiental realizará una invitación a los estudiantes del instituto del distrito a participar de manera activa en las actividades para concientizar a las buenas prácticas ambientales que se estén desarrollando en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA	<ul style="list-style-type: none">- La municipalidad tiene capacidad de convocatoria a voluntarios del Instituto Técnico.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios La Subgerencia de Gestión Ambiental realizará con los representantes de cada comunidad y junta vecinal entre otros, las coordinaciones para que se pueda promover	<ul style="list-style-type: none">- La municipalidad tiene capacidad de Convocatoria de representantes de comunidades nativas y de juntas vecinales entre otros.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

	junto con sus vecinos actividades a favor del medio ambiente.	
--	---------------------------------------------------------------	--

XI. ALIADOS

- ✓ Gerencia Administración tributaria
- ✓ Subgerencia de Gestión Ambiental
- ✓ Subgerencia de Limpiezas Públicas y áreas verdes
- ✓ Gerencia de promoción Social y desarrollo humano
- ✓ Imagen Institucional
- ✓ Policía nacional del Perú
- ✓ Autoridad Local del Agua-PERENE
- ✓ Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.
- ✓ Bosque de Protección Pui Pui - SERNANP
- ✓ Instituciones Educativas (Iniciales, Primarias y Secundarias)
- ✓ Institutos
- ✓ Juntas vecinales

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Subgerencia de Limpieza Pública y áreas verdes, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional de aprobación anual. Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Perené/Provincia de Chanchamayo-Región Junín reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-PERENE al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.

XIV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN





El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Cuadro 3: Indicadores de implementación

Línea de acción/Actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL	
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad • Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales • Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
 SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizados • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en campañas informativas y eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes • Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico) • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ • Número de PAJ acreditados • Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ • Número de horas de capacitación que reciben • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores • Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) • Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos implementados por los PAJ • Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas • Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DEL AMBIENTE
SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

		los PAC como promotores
		<ul style="list-style-type: none">• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos

